

## Memoria y fama de Román Ramírez

Gonzalo Díaz Migoyo

El 30 de abril de 1599 el alcalde mayor de Arcos, Juan de Barrionuevo, familiar del Santo Oficio, prendió a Román Ramírez, morisco de la vecina villa de Deza, de 60 años de edad «poco más o menos», por orden de los inquisidores Francisco de Arganda y Pedro Cifontes de Loarte. Una semana después, el 7 de mayo, lo entregó al alcaide de las cárceles secretas de la Inquisición de Cuenca. A los cinco meses, gravemente enfermo del pecho, fue trasladado al Hospital de Santiago de la misma ciudad, donde murió dos meses más tarde, el 8 de diciembre de 1599. Al dar noticia de su muerte al inquisidor Cifontes de Loarte, el mayor-domo del hospital recuerda que, «como vuestra merced me tiene mandado, no le enterraré en sagrado ni con solemnidad ninguna».

La causa estaba todavía incompleta, pero había concluido ya lo principal, las deposiciones y ratificaciones de los testigos, los interrogatorios al acusado y sus contestaciones a los cargos del fiscal. Faltaban la publicación de testigos y sus posibles recusaciones por el reo, para llegar a las conclusiones definitivas, a seguido de las cuales el tribunal votaría la sentencia definitiva. Estos últimos trámites procesales no modificaban en la práctica la decisión inquisitorial, que para entonces solía estar tomada. En este caso, desde luego, lo estaba, como se aprecia por la orden del inquisidor de negarle un entierro cristiano.

La muerte del acusado no dio lugar a la suspensión del proceso, sino a una serie de consultas del tribunal provincial con el de la Suprema. Uno de los inquisidores conquenses, Francisco de Arganda, viajó a Madrid para tratar del caso y recibió orden de rematar la causa expeditivamente. El 31 de enero se lo comunicó así a su compañero de tribunal, Cifontes de Loarte, desde Madrid:

El Ilustrísimo Señor Cardenal Inquisidor General y señores del Consejo me han mandado que de su parte escribiere a vuestra merced que en todo caso el proceso de Román Ramírez se concluyese y votase y se remitiese al Consejo. Como por otras dos cartas tengo avisada a vuestra merced, es cosa que se estimaría mucho. Se podría mucho abreviar por este camino despachando un propio a buena diligencia a la villa de Deza con orden que el comisario citase a la mujer e hijos de Román Ramírez mandándoles que dentro de seis días pareciesen a tomar traslado de la

causa y proseguirla en el estado en que está y, pasados aquellos, que el fiscal acuse la rebeldía y se nombre defensor y con él se concluya, porque sin duda no parecerán, a mi parecer. En el interín que esta diligencia se hace y corre el término de la citación, podría vuestra merced por la mañana ir comunicando el proceso con el letrado que hubiere de su defensor y a la tarde viéndolo en consulta, y con esto podría venirse a votar sin dilación al mismo tiempo que se acabare de concluir. Y porque lo que más podría retrasar esta causa sería la publicación, no se embarace con ella, que bastará que se dé publicación de los testigos que yo dejé sacados, que son seis, si bien me acuerdo, y los demás darlos por el original a modo de publicación o dejárselos de dar, que de cualquier modo que vuestra merced lo haga no se causa en falta con su Ilustrísima y señores del Consejo, y sería grandísima no hacerse este servicio, que lo desean mucho. Y declarándome más, digo que si vuestra merced concluyere esta causa con solos los testigos que están sacados en publicación bastará, y, conclusa y votada, la remita vuestra merced con propio sin detenerse en sacar la relación del proceso. Y para todo despache en los correos que fueran menester sin reparar en la costa, porque así me lo mandó su Ilustrísima y señores del Consejo y en él, donde fui llamado para solo este efecto.

Un añadido tras la firma de la carta revelaba la razón de la urgencia, al tiempo que aconsejaba cómo debía hacerse la última diligencia necesaria:

En los huesos de Román Ramírez hará vuestra merced que se echen en cal viva luego y en abundancia de manera que, enyesados, se junte lo que más pudiere de ellos y al tiempo de enviar el proceso se pongan en una caja bien breada y cerrada de manera que el olor no pueda ofender y se envíe a Toledo con propio y a buen recaudo y con toda brevedad, de manera que esté allí a tiempo, que sin duda ninguna el auto será el primer domingo de Cuaresma, como está escrito por el Consejo, y su Majestad se ha de hallar en él, y no hay otro relajado en persona ni estatua si no es el dicho, que por lo que resulta del pacto con el demonio ha de parecer bien. Y torno a suplicar a vuestra merced que no haya punto de dilación y que responda vuestra merced al tiempo del recibo de esta mi carta y avisando de lo que se va haciendo<sup>1</sup>.

1 Archivo Diocesano de Cuenca, Inquisición, legajo 813, expediente 6571, ff. 1r-2r.

Se agilizan entonces los trámites de tal modo que, el 13 de febrero, dicho inquisidor, el ordinario del obispado de Sigüenza y tres consultores votan

que en auto público de la fe su memoria y fama del dicho Román Ramírez sea condenada y su estatua relajada a la Justicia y brazo seglar, y sus huesos exhumados y quemados, pudiendo ser discernido de entre los fieles cristianos, con confiscación y perdimiento de bienes desde el día y tiempo que comenzó a cometer los delitos de herejía<sup>2</sup>.

El proceso se envía con este parecer a la Suprema madrileña, y ésta, dos semanas más tarde —el 26 de febrero—, lo remite a los inquisidores de Toledo «para que ejecutéis lo en él acordado por los inquisidores de la dicha Inquisición de Cuenca». La sentencia fue dictada rápidamente, pues una semana después, el domingo 5 de marzo de 1600, se pronunció en

auto público de la fe en la plaza de Zocodover de esta ciudad... en presencia del licenciado Sotocarrero, promotor fiscal de este Santo Oficio, y la estatua del dicho Román Ramírez y sus huesos en una caja, los cuales y la dicha estatua fue entregada a la Justicia y brazo seglar conforme a la dicha sentencia, asistiendo a todo ello Sus Majestades del Rey don Felipe Tercero y la Reina doña Margarita, su mujer, Nuestros Señores, que Dios guarde muchos años, y presente el señor Duque de Lerma y don Pedro de Silva y don Alvaro de Zúñiga, regidor de Toledo y otras muchas personas eclesiásticas y seglares de esta ciudad y de fuera de ella<sup>3</sup>.

De acuerdo con la característica contradicción entre recuerdo y olvido de las sentencias inquisitoriales, su texto constituye irónicamente el acta de nacimiento de la memoria y fama de Román Ramírez. Véase lo más importante de su parte dispositiva:

Hallamos, atentos los autos y méritos del dicho proceso, que el dicho promotor fiscal probó bien y cumplidamente su acusación y querrela según y cómo probar le convino, damos y pronunciamos su intención por bien probada, por ende que debemos declarar y declaramos el dicho Román Ramírez haber sido y ser hereje após-

2 Archivo Diocesano de Cuenca, Inquisición, legajo 343, expediente 4876, f. 243v.

3 *Op. cit.*, f. 260r.

tata mahometano, fautor y encubridor de herejes, impenitente relapso, ficto y simulado confitente, y por ello haber caído e incurrido en sentencia de excomunión mayor y estar de ella ligado, y en confiscación y perdimiento de todos sus bienes... desde el día y tiempo que comenzó a cometer los dichos delitos, cuya declaración en nos reservamos; y que debemos condenar y condenamos la memoria y fama del dicho Román Ramírez mandando como mandamos que el día que se celebre auto público de la fe sea sacada al cadalso una estatua que represente su persona con una coraza de condenado y un sambenito que por la una parte tenga las insignias de tal condenado y por la otra un letrero del nombre del dicho Román Ramírez, lo cual y sus huesos, después de ser leída esta nuestra sentencia, sean entregados a la Justicia y brazo seglar para que sean quemados públicamente en detestación de tan grandes y graves delitos, y quitar y raer cualquier título si lo tuviese puesto sobre su sepultura o armas, si estuvieran puestas o pintadas en alguna parte, por manera que no quede memoria del dicho Román sobre la faz de la Tierra, salvo de esta nuestra sentencia y de la ejecución que nos por ella mandamos hacer, y para que mejor quede en la memoria de los vivientes mandamos que el dicho sambenito u otro semejante con las dichas insignias y letrero de condenado sea puesto en la iglesia parroquial de la dicha villa de Deza, donde fue parroquiano, en lugar público donde esté perpetuamente<sup>4</sup>.

Como ya indicaba la carta del inquisidor conquense a su compañero de tribunal, el caso de Román Ramírez tenía la casual singularidad de ser el único relajado en persona o estatua en el auto de fe de Toledo de 1600, pero sobre todo tenía la de ser condenado por tener pacto con el demonio, que «ha de parecer bien», decía el inquisidor. La ocasión no era para menos. No se trataba de un auto cualquiera, sino de un auto general en el que el reciente monarca Felipe III había de jurar su defensa de la fe y prometer su apoyo incondicional al Santo Oficio. Lo que no sabía entonces el inquisidor provincial es que mientras él consultaba con la Suprema sobre Román Ramírez, ésta se esforzaba por dar mayor lucimiento al acto por otros conductos: hubo, en efecto, otros dos relajados aquel día, otro más en estatua y uno en persona, y ambos fueron tramitados de urgencia para poder ser incluidos en aquella ocasión. Acertaba en cambio el inquisidor conquense en que Román Ramírez sería la estrella del evento.

4 *Op. cit.*, f. 259r.

Casi inmediatamente después del auto de Toledo, el jesuita Martín del Río aprovechó la sentencia de Román Ramírez para sus famosas *Disquisiciones mágicas*, incluyendo un resumen de ella, en latín, en su tercera edición revisada de 1603. Publicación, por cierto, que no violaba el secreto inquisitorial pues, como era acostumbrado, la sentencia era leída «urbi et orbi» en su totalidad. Y sabido es que las sentencias inquisitoriales recogían casi palabra por palabra las acusaciones del fiscal y, menos fielmente, las confesiones del acusado. Bastante más información en todo caso que la de la versión de Martín del Río, que se limitaba a la acusación fiscal en lo relativo a la hechicería demoníaca del reo.

Poco después también, la memoria y fama de Román Ramírez sería nuevamente objeto de publicación en la comedia de Ruiz de Alarcón *Quien mal anda en mal acaba*, fechada como de 1617 por Aureliano Fernández-Guerra pero muy posiblemente de la década anterior, como señala Antonio Castro Leal, para aprovechar la reciente notoriedad del condenado. Efectivamente, como dirá Ángel González Palencia, «la rareza del caso pudo hacer que [su historia] circulara verbalmente por Toledo primero y luego por el centro de España» e incluso «no es descabellado pensar en algún romance o pliego de cordel que reprodujera la vida y hechos del famoso morisco a raíz del auto de fe de Toledo de 1600»<sup>5</sup>.

En la comedia el pacto del morisco con el demonio adquiere resonancias fáusticas ausentes en el proceso, pero lo que más destaca en ella es la animadversión contemporánea contra los moriscos, manifiesta, por ejemplo, en la observación despectiva con que lo descalifica uno de los personajes: «Quien no come tocino / ni vino bebe, es indigno / de hablar ni escupir en corro». Ruiz de Alarcón vino a ofrecer a los espectadores teatrales un segundo auto de fe que, como el original, cifraba su propósito biográfico en una (decidida) voluntad condenatoria.

No sé de ninguna otra referencia a Román Ramírez hasta la *Historia de los heterodoxos españoles*, de Menéndez Pelayo, quien, muy brevemente y limitándose a la noticia de Martín del Río, es igualmente malévolos con el morisco.

Hasta ese momento, pues, la memoria y fama de Román Ramírez no había superado el olvido histórico más que en los términos impuestos por la voluntad inquisitorial. Pero pocos años después, en 1929, Ángel González Palencia tuvo la buena fortuna de dar con el proceso completo de este individuo entre los casi mil procesos inquisitoriales contra moriscos del tribunal de Cuenca —cuya jurisdicción ya abarcaba también

5 «El curandero morisco del siglo xvi, Román Ramírez», en González Palencia, Ángel, *Historias y leyendas. Estudios literarios*, Madrid, CSIC, 1942, originalmente 1929-1930, p. 280.

la diócesis de Sigüenza, de la que dependía la villa soriana de Deza, cuna y domicilio de Román.

Aunque interesado en su tratamiento por Ruiz de Alarcón, González Palencia no dejó pasar la ocasión de historiar «La vida del morisco Román Ramírez según su proceso inquisitorial». Con abundantes transcripciones literales, resúmenes y comentarios intermedios saca así a la luz pública las siguientes materias en los epígrafes correspondientes: «La vida religiosa de Román Ramírez», el episodio central del proceso, el relativo a «La endemoniada de Tajahuerce», «Las curas médicas de Román Ramírez», «La memoria fabulosa de Román Ramírez y la recitación de libros de caballerías», el episodio de «El caballo mágico volador», «Las relaciones de Román Ramírez con el diablo» y el «Desgraciado fin y terrible castigo del morisco». En total, una fascinante suma de aspectos biográficos que suponía el primer vuelco contemporáneo de la condena que pesaba sobre su memoria y fama: desde entonces el recuerdo de sus crímenes y castigo pasó a un segundo plano y tomó la delantera el de su vida.

Han sido tres fundamentalmente los intereses que han llevado a ella a partir de entonces: como modelo del personaje homónimo de la comedia, como curandero, y como aficionado a los libros de caballerías.

Julio Caro Baroja fue el siguiente en tratar de él en su «Magia y estilización literaria. Un hechicero morisco: Román Ramírez (realidad y ficción en su derredor)». Su comentario, dice, «no es el del historiador de la literatura sino más bien el de un historiador de las costumbres y un sociólogo»<sup>6</sup>. Dejando pues aparte el tratamiento del personaje en la comedia, se centra en «la historia de Roman Ramírez II», así la llama, «es decir, la que da a conocer el proceso inquisitorial, [que] es más dramática, «de verdad», que la del personaje de Ruiz de Alarcón». Apunta Caro Baroja el carácter y las causas probables de su triple «demonización», inquisitorial, popular y teatral, y concluye:

De un lado está la personalidad del morisco, con sus rasgos heredados, genéricos unos, familiares otros: su evidente tendencia a curar y simular, a declamar y llamar la atención. De otro, la opinión pública que, durante años y años, fue formando una imagen del mismo. Vino luego la acción del Santo Oficio y, en último término, se produjeron los rumores confusos, posteriores al auto de fe<sup>7</sup>.

6 Reproducido en Julio Caro Baroja, *Vidas mágicas e Inquisición*, Madrid, Taurus, 1967, vol. I, pp. 309-328.

7 *Op. cit.*, p. 323.

Éstas conclusiones nos dejan con la miel en los labios, pero es que, limitado por el extracto de González Palencia, Caro Baroja es incapaz de aplicar toda su maestría antropológica al Román Ramírez que él pudo conocer.

Poco después, en 1975, el moriscólogo L. P. Harvey se interesó también por Román Ramírez. En vez de limitarse a la versión del proceso de González Palencia, Harvey consultó el legajo correspondiente en el Archivo Diocesano de Cuenca —aunque, sorprendentemente, sin ofrecer ninguna información que no hubiera ya dado aquél. Lo hizo, dice, porque a diferencia de su predecesor no le interesaba tanto el hombre, el curandero, ni su carácter de fuente de la comedia de Alarcón, cuanto la extraordinaria memoria del morisco:

No sabemos nada, dice, de la vida interior y del proceso creador del «performer» oral... Estos documentos inquisitoriales contribuyen a alzar una punta de ese velo. Lo hacen porque el morisco, bajo la terrible presión del proceso inquisitorial, consideró oportuno revelar sus secretos profesionales y mostrar que sus aparentemente milagrosos efectos técnicos como cuentacuentos tenían una explicación perfectamente humana y nada sobrenatural<sup>8</sup>.

Así, por ejemplo, su costumbre de recitar con un libro en la mano, aunque sin leerlo, que recuerda a Harvey un tipo semejante de recitación serbo-croata. Aunque no llega a sugerir que haya una relación genética entre uno y otros, sí concluye que «el interrogatorio de Román Ramírez revela que en las narraciones de libros de caballerías se seguían utilizando técnicas supervivientes del pasado épico de España». O también el hecho de que no recitara de memoria, sino que improvisara la narración a partir de otra historia ya conocida, en su mismo estilo pero sin atenerse a su desarrollo textual. Cuando a ello se añade que Román Ramírez fue autor de su propia novela de caballerías, Harvey no puede dejar de pensar en Cidi Hamete Benengeli y en el texto árabe sobre don Quijote traducido en Toledo. En relación con lo cual vuelve a sorprender, tratándose de un especialista en literatura aljamiada como Harvey, que en ningún momento relacione a Román Ramírez con la tradición árabe del cuentacuentos —aunque quizás lo haya hecho en su «The Moriscos and *Don Quixote*», conferencia pronunciada en 1974, que desconozco.

8 «Oral Composition and the Performance of Novels of Chivalry in Spain», en Duggan, Joseph, ed., *Oral Literature. Seven Essays*, Edinburgh & London, Scottish Academical Press, 1975, p. 86. (Mi traducción).



Al hilo de la comedia habrá todavía varios trabajos más sobre el Román Ramírez histórico, todos ellos basados en la transcripción de González Palencia: tenemos el de otro arabista, O. Hegyi, en 1982<sup>9</sup>, el de Ángel Martínez Blasco en su edición de la comedia, en 1993<sup>10</sup>, y el de Grace Magnier Heney, en 1995<sup>11</sup>, y Carl Johnson, en 1997<sup>12</sup>.

En relación con la actividad médica de Román Ramírez, en 1984 Luis García Ballester, en su libro *Los moriscos y la medicina*<sup>13</sup>, da a nuestro hombre un papel sobresaliente, destacando la cantidad de remedios específicos confesados por él, su particular forma de aprendizaje médico por transmisión oral y familiar, y su enfrentamiento a los médicos académicos y consiguiente demonización y persecución por el Santo Oficio.

Recientemente Román Ramírez ha sido también traído a colación en relación con el tratamiento literario de la hechicería morisca en el *Persiles*<sup>14</sup>, y, de nuevo respecto de la transmisión y creación oral de literatura caballerescas durante el xvi, por José Manuel Lucía, para quien, lo mismo que para Harvey, la práctica de Román Ramírez delata la existencia de «una tercera vía de transmisión de los libros de caballerías al margen de la imprenta»<sup>15</sup>.

Que la memoria y fama actuales de Román Ramírez gozan de buena salud queda de manifiesto por el hecho de haber sido incluido en esa historia de la heterodoxia española para andar por casa que fue, en los años del destape, el sonado *Gárgoris y Habidis* de Fernando Sánchez Dragó, comercialmente revitalizado hace cinco años mediante el *Diccionario Espasa de la España mágica*, cuyas palabras de lanzamiento dedicaban un lugar privilegiado no sólo a Román Ramírez, sino a la vi-

9 «Literary Motifs and Historical Reality in Ruiz de Alarcón's *Quien mal anda en mal acaba*», en *Renaissance and Reformation*, v. 18 (1982), pp. 249-263.

10 *Teatro e Inquisición*, ed. y estudio preliminar de Ángel Martínez Blanco, Kassel, Reichenberger, 1993.

11 «Román Ramírez: Villain or Victim», en *Mélanges Louis Cardaillac*, ed. y estudio preliminar de Temimi, Adeljalil, Zaghuan, Fondation Temimi pour la recherche scientifique et l'information, 1995, vol. I, pp. 449-455.

12 «Opening the Closed Books on Alarcón's *Quien mal anda en mal acaba*», en Madrigal, José, ed., *New Historicism and the Comedia. Poetics, Politics and Praxis*, Society of Spanish American Studies, Boulder Co., 1997, pp. 181-189.

13 *Los moriscos y la medicina. Un capítulo de la medicina y la ciencia marginadas en la España del siglo xvi*, Barcelona, Labor Universitaria, 1984.

14 Díez Fernández, José-Ignacio, y Aguirre de Cárcer, Luisa-Fernanda, «Contexto histórico y tratamiento literario de la hechicería morisca y judía en el *Persiles*», *Cervantes*, 12 (1992), pp. 33-62.

15 «Libros de caballerías impresos, libros de caballerías manuscritos (Observaciones sobre la recepción del género editorial caballeresco)», en Beltrán, Rafael, ed., *Literatura de caballerías y orígenes de la novela*, Valencia, Universitat de València, 1998, pp. 39-41.



lla de Deza, morería de conocimiento imprescindible según Sánchez Dragó —pero ya se sabe de las simpatías sorianas del autor.

No hay duda pues de que Román Ramírez ya ha entrado en el panteón de los españoles históricamente recordables. Bien es verdad también que lo ha hecho únicamente por el conducto de la sesgada información que de él recoge su proceso inquisitorial.

¿Merece la memoria y fama de Román Ramírez más atención de la que ha recibido hasta ahora?

En lo que a la comedia se refiere podría mantenerse que basta lo conocido para apreciar la estilización teatral de Ruiz de Alarcón en una obra que dista mucho de estar entre las mejores suyas. No carece de interés, sin embargo, la leyenda popular de Román Ramírez, en la que sin duda se fundamenta el personaje. Para comenzar a estudiarla el primer documento que habría que consultar sería el de la relación de aquel auto, si es que existe. Y luego habría que rastrearla en la literatura de cordel y en el romancero.

En cuanto al trabajo de Román Ramírez como sanador morisco, no estaría de más ampliar lo conocido mediante la comparación de sus remedios con los del *Dioscorides* de Laguna, que Román se apresuró a comprar en Madrid poco después de su publicación. Quizás incluso debería consultarse el recientemente descubierto *Misceláneo de Salomón* en relación con sus posibles conocimientos de hechicería árabe. Sobre todo tendría interés saber más de su fama como sanador entre su habitual clientela morisca y entre su esporádica clientela de cristianos viejos, especialmente los señores, que no solían recurrir a los curanderos moriscos sino cuando el enfermo estaba desahuciado.

Pero para la mayoría de nosotros, dedicados a la literatura de la época, sin duda la faceta más intrigante de Román Ramírez es la de su afición a los libros de caballerías, y, muy especialmente, su segundo oficio como cuentacuentos caballeresco; por no hablar del detalle más intrigante de todos, el de haber escrito él mismo un libro de caballerías, *Florisdoro de Grecia*, «que le daban trescientos reales por lo que tiene escrito», dice.

Román Ramírez tuvo una biblioteca nada despreciable de libros caros, como eran los de caballerías. No confiesa más que unos pocos. En sus propias palabras o, mejor dicho, en las del secretario del Tribunal, que traba algunos títulos, descubrimos los siguientes:

*Floranuel*, los doce de *Amadís*, *Don Cristalián*, *Olivante del Aura*, *Primaleón* y *Don Duardo* [es decir, el segundo y el séptimo libros, respectivamente, del *Palmerín de Oliva*], *Don Clarián del Amadís* [posiblemente *Don Clarián de Landanís*], *El Caballero del Febo*, *Don Rogel de Grecia* [parte tercera de *Don*

*Florisel de Niquea*, libro noveno del *Amadís* de Feliciano de Silva], *Don Felismalo* [bien el *Félix Magno*, bien *Félixmarte de Hircania*], *Carro de Donas*, el *Flor Sanctorum* de Villegas, *Vida de los Emperadores* [supone González Palencia que se trate de la *Historia imperial y cesárea* de Pedro Mejía], Fray Juan de Dueñas [quizás su *Espejo de consolación de tristes*], y otros que al presente no se acuerda, todos libros de romance<sup>16</sup>.

No era aquella ocasión sin duda para hacer alarde de poseer ningún otro tipo de libros, pero ¿no tendría Román Ramírez también libros aljamiados, libros en árabe incluso? Hay indicios para sospechar que bien podía ser así. Por un lado no es de creer, aunque él lo afirmara y los inquisidores lo dieran por comprobado, que no supiera leer de corrido y sin dificultad alguna, o escribir con toda soltura, quien había compuesto su propio libro de caballerías. Por otro varios testigos concuerdan en que recitaba con la misma facilidad relatos caballerescos que pasajes de la Sagrada Escritura. No fue, además, el primero en su familia en dedicarse a estas lecturas. La afición le venía de sus padres, a quienes escuchaba leer frecuentemente tales libros, y antes incluso, de su abuelo aragonés, Juan de Luna, con quien convivió de pequeño. Él, a su vez, transmitió ésta afición a sus hijos, especialmente al menor de su primer matrimonio, Miguel Ramírez, de quien se sabe, por su propio proceso en 1609, que tenía libros de «cosas de Mahoma» que obligaba a sus sobrinos a besar cuando iban a visitarle a su casa<sup>17</sup>.

También es curioso que su libro de caballerías preferido, al menos el que utilizaba como plantilla para sus creaciones verbales, fuera el *Cristalián de España*, de la vallisoletana Beatriz Bernal. ¿Por qué esta preferencia? ¿Sería porque Román se identificaba con su curioso narrador, el bondadoso sabio Doroteo?

Como antes indiqué, no estaría de más tampoco explorar la relación de la actividad de Román Ramírez como cuentacuentos con la narrativa árabe oral superviviente en las comunidades mudéjares y luego moriscas peninsulares: esa tradición de los *hakawati* que todavía sigue viva en distintos puntos del mundo árabe, el más cercano a nosotros, el marroquí, por cuyos *halaiquis* se ha interesado Juan Goytisolo.

Con sólo tratar de precisar los aspectos ya conocidos de la vida de Román Ramírez (su leyenda, su medicina, su afición caballeresca), habría ya, como ven, abundante quehacer. Pero el primer paso para ello, desde luego, sería dar a conocer su proceso inquisitorial completo.

<sup>16</sup> *Op. cit.*, f. 202r.

<sup>17</sup> Archivo Diocesano de Cuenca, Inquisición, legajo 362, expediente 5142.

El proceso dice bastante más sobre él de lo que deja ver el extracto y comentarios de González Palencia. En el capítulo de las correcciones deja claro, por ejemplo, que Román Ramírez no fue llevado a Cuenca en 1595, como se ha creído hasta ahora. Cuando, en 1595, el alcalde mayor de la villa de Deza lo prendió «atendiendo el oficio que tenía de alcalde ordinario [que lo es este año del estado de los nuevos convertidos], le dio la villa por cárcel con fianza de más de dos mil escudos de volverle cada y cuando que el dicho alcalde mayor se lo pida»<sup>18</sup>. Es decir, Román Ramírez gozó de libertad bajo fianza durante casi cuatro años, y no ingresó en las cárceles secretas del Tribunal conquense hasta el 7 de mayo de 1599.

El proceso revela también el detalle de su comportamiento en los veinte interrogatorios a que fue sometido durante tres meses, así como los términos, razones y circunstancias de los testigos que depusieron contra él —aquello mismo que Caro Baroja lamentaba no encontrar en el extracto de González Palencia. No es éste el momento de pararse a considerarlo, pero sí de señalar que destaca en el proceso la falta de las habituales deposiciones de otros moriscos. Bien es verdad que estas acusaciones cruzadas solían darse cuando la Inquisición procedía contra grupos de sospechosos, y la causa de Román Ramírez, que sólo apuntaba a él, está aislada entre la febril actividad inquisitorial en Deza alrededor de 1570, consecuencia de la guerra de Granada, y la de los años 1609-1611, inminente ya la expulsión. Quizás, además, la acusación de pacto con el demonio en la cura de Tajahuerce se considerara más que suficiente para condenarlo sin necesidad de testimonios adicionales de criptoislamismo.

Más allá de su proceso particular, la consulta en el Archivo Diocesano de Cuenca revelaría también que Román Ramírez y su primera mujer, Ángela de Miranda, fueron procesados no sólo en 1571, con ocasión de un edicto de gracia —que de eso sí da noticia el proceso principal, pues, reconciliado entonces, en ello se basa para condenarle como relapso—, sino que también lo fueron diez años después, en 1581, por presentar cédulas de confesión falseadas, siendo multados, él con 6.000 maravedís y ella con 1.000; y que en 1576 había sido prendido por error, tras haber sido confundido con Román de Deza, pariente suyo, por lo que estuvo preso en la cárcel de Molina durante «quince meses, hasta la Navidad del año de setenta y siete, [pues] la víspera de la dicha Navidad ciertos presos rompieron la cárcel de Molina y éste se salió con ellos y se compuso con el doctor Camargo»<sup>19</sup>, que era quien había justiciado a

18 *Op. cit.*, f. 5r.

19 Archivo Diocesano de Cuenca, Inquisición, legajo 707, expediente 625.

su pariente. Es decir, Román Ramírez había sufrido los rigores de la Inquisición repetidamente desde poco antes de haber cumplido los treinta años.

Igualmente revelaría que toda su familia, ascendientes y descendientes, fue objeto de la atención inquisitorial. Desde su abuelo aragonés, Juan de Luna, médico localmente famoso de quien le vino no sólo la tradición profesional, sino también la herencia de un espíritu familiar, pasando por su padre, Román Ramírez el viejo, procesado en 1570, su madre, María de Luna, que lo fue en 1605, ya difunta, respecto de ciertas palabras suyas en 1570, su cuñada, María de Medrano, en 1582, sus hermanos, y hasta todos los hijos de su primer matrimonio —los del segundo eran demasiado niños—, uno por uno, más algunos de sus sobrinos. A ellos podrían añadirse los procesos de sus amigos moriscos más cercanos, Lope de Guerrero el mayor y Francisco de Miranda el viejo, y los de varios otros vecinos de Deza. Todos ellos arrojan luz adicional sobre la vida de Román Ramírez.

En total los procesos dezanos no llegan a los dos centenares, muchos de ellos suspensos, otros incompletos, y sólo unos pocos sustanciales. Según el *Censo de los ocho millones*, en 1591 Deza era una villa de 390 vecinos distribuidos en 370 pecheros, 12 hidalgos y 8 clérigos; es decir, usando un coeficiente multiplicador de cabezas de familia de 4, algo más de 1.500 almas. Según los censos inquisitoriales, su población morisca en 1594 era de 360 individuos y en 1609 de 365. De modo que en los cuarenta años que van de 1570 a 1611 más de la mitad de los moriscos dezanos habría pasado bajo las horcas del Santo Oficio, algunos dos o más veces, desde luego, pero, así y todo, prácticamente toda la población morisca adulta. Razón de más para extrañarse de que el proceso mismo de Román Ramírez carezca de una sola referencia u opinión de sus vecinos moriscos: o vivía muy prudentemente o lo respetaban lo suficiente como para callar su nombre. Sólo después de muerto, condenada su fama y memoria y exhibido su sambenito en la iglesia parroquial de la villa, empiezan a abundar las referencias a él en los procesos, como no podía ser menos.

De esas referencias se desprende lo destacado que había sido su papel en Deza, especialmente en la comunidad morisca. Román Ramírez no era quizá el más rico de los moriscos de la villa, ni el más poderoso, pero sin duda era uno de sus líderes espirituales. Un ejemplo: arrendatario casi vitalicio de la Huerta del Duque, un predio con amplia vivienda extramuros de la villa, propiedad del señor de Deza, el Duque de Medinaceli, no solamente lo dedicaba Román a la horticultura y a la herbolaria, sino que en él oficiaba como *alfaquí* en materias espirituales, y, quizá más ampliamente, sociales y culturales; en él se discutían

y acordaban las cuestiones de interés para la comunidad morisca; en él se recogía y escondía a moriscos que estaban de paso por la villa, lícita o ilícitamente. Un verdadero centro morisco en Deza, que era de todos conocido.

Todo esto y mucho más se encuentra en el proceso inquisitorial de Román Ramírez, adicionado con los demás documentos inquisitoriales afines. En última instancia, sin embargo, la conveniencia de ahondar en la vida de Román Ramírez se debe a la necesidad de abandonar este tipo de fuentes documentales. En efecto, todo lo que sabemos de él hasta la fecha, como criptomahometano, como curandero, como aficionado a la literatura caballeresca, proviene de la información inquisitorial. En cierto modo, el Santo Oficio sí se salió con la suya hasta el día de hoy: no dejar más memoria de este hombre que la derivada de su condena. Y de ese secuestro documental es del que habría que rescatar su memoria y su fama.

Por muy consustanciales que fueran religión y vida cotidiana en el xvi, sobre todo en la versión persecutoria que afectaba a los moriscos; por muy ampliamente que el Santo Oficio desplegara sus redes inquisitivas sobre las vidas de sus víctimas, sus registros dicen muy poco del día a día personal o familiar o laboral o económico o político.

Además, lo que el documento inquisitorial nos dice sobre la conducta y las actividades de cualquiera de sus encausados está evidentemente deformado por el propósito antiherético y el espíritu legal. Si no fuera porque una chiquilla de 17 años, Ana Sanz, malcasada por su madre, dio en justificar su repugnancia a acostarse con su marido fantaseando una posesión demoníaca de la que sería responsable el curandero morisco, nada sabríamos de su práctica médica. Si no fuera porque al hilo de aquella acusación, la «lectura de memoria» de Román Ramírez sugiriera cierto poder sobrenatural, tampoco sabríamos de ella. En ninguno de ambos casos suscitaban estas cuestiones otro interés por parte de sus interrogadores que el del posible pacto diabólico: cuando Román se esforzó por desmentir el carácter excepcional de su memoria revelando el truco de sus lecturas, bastante más sorprendente que el de una buena memoria, los inquisidores no se interesaron ni poco ni mucho por ello: ni por cómo lograba repentizar aventuras caballerescas de manera tan verosímil, ni por cuáles eran las que solía repetir, ni por qué ocasiones o para quién las hacía. Nada de nada. Los inquisidores, evidentemente, iban a lo suyo, y por el camino más expeditivo.

Y es que, como ya ha sido abundantemente señalado, la historia de los moriscos, como minoría o en la particularidad de sus individuos, ha estado inherentemente «envenenada»: sus vidas y sus costumbres no han sido dadas a conocer más que en la memoria de quienes los perseguían

y los condenaban, en la medida de su «herejía» y de su diferencia. Lo positivo o simplemente lo ortodoxo de sus vidas no ha dejado un rastro tan fácilmente reconocible como el de la malevolencia contemporánea, y no sólo contemporánea.

En la lectura e interpretación de los documentos inquisitoriales se impone además una corrección básica. Evidentemente, en aquella coyuntura Román Ramírez dijo sobre sí mismo lo menos perjudicial; es decir, mintió, por omisión si se quiere, todo lo posible. Por ejemplo, no se comportó ni altanera ni fanfarronamente, dos rasgos que, según recuerdan tres testigos, le caracterizaban. Añádase a lo anterior la transcripción formulista de sus palabras, en tercera persona, por el secretario del tribunal, y se aprecia la necesidad de reinterpretar el tenor del proceso.

Independientemente de la sugerencia de criptoislamismo, su vida no carece de singularidades llamativas: por un lado, sus conocimientos médicos y su creencia y utilización de espíritus familiares, sus controversias y disputas con los demás médicos, su clientela y su fama como sanador, y por otro, la frecuencia de sus viajes a las vecinas Medinaceli y Soria, Daroca y Calatayud, desde luego, pero también a Zaragoza y a Madrid, donde vivió una temporada; también su especial posición de abanderado, y protegido, del Duque de Medinaceli, su posesión de una biblioteca caballeresca perfectamente al día y su trato con señores como conocido y remunerado juglar caballeresco, incluso varias veces en la Corte para el mismo Felipe II, así como su respetada posición en la comunidad morisca, de la que fue alcalde y guía espiritual; etc., etc.

Los documentos inquisitoriales dan una información aviesa, escueta e imprecisa de todo ello, aunque suficiente para atisbar una complejidad del personaje que no se aviene con la simplicidad con que acostumbamos a delinear las comunidades moriscas, especialmente las rurales.

Para acercarse a la verdadera vida de Román Ramírez ha de consultarse otro tipo de documentos, independientes de su etnia. ¿Cómo saber, si no, la medida en que participaba ortodoxamente en las prácticas sociales y personales de sus contemporáneos?

Es con este propósito con el que me propongo rebuscar en primer lugar en el Archivo Ducal de Medinaceli, al que ha debido de ir a parar una parte sustanciosa de los asuntos dezanos, habiendo pertenecido la villa al ducado desde 1445: los económicos y los judiciales, los administrativos y hasta los personales. Igualmente lo haré en los archivos municipales de Deza, pues —evidentemente— gran parte de la vida interna de la villa se ventilaba a ese nivel, así como en los archivos de protocolos notariales correspondientes, sin olvidar los archivos parro-

quiales de la villa, especialmente los registros de tasmía y los libros sacramentales de bautizados, confirmados, casados y difuntos.

En relación con estos últimos no puedo dejar de mencionar que en el registro correspondiente a los años de 1605 a 1646 se encuentra en contraportada este apunte del párroco, sobrecogedor en su brevedad: «A ocho días del mes de julio de 1611 salieron los moriscos de esta villa de Deza. Fueron personas al pie de cuatrocientas»<sup>20</sup>.

Bien pudiera resultar de todo ello que el mundo de Román Ramírez fue tan sorprendente como su misma memoria y fama. Pero debo confesar que, en cualquier caso, me interesa más su vida que su época o su grupo étnico. Lo uno no va sin lo otro, evidentemente, aunque yo pretendo reflejar lo general en lo particular y no al revés. Mi desconfianza de los grandes temas, sean estos históricos, sociológicos o etnográficos, me hace preferir el estudio del caso individual al de la situación general. Ni historia ni intrahistoria: nada más, y nada menos, que la vida de un hombre, lo único, creo, que da sentido a los demás accidentes de la Historia.

20 Archivo Diocesano del Obispado de Osma-Soria, IV, Arciprestazgo de Gómara, Número 160, Deza y Granja de Albalate, Libros sacramentales, referencia 160/3, f. Iv.